



República de Colombia



- Recursos Humanos -

RESOLUCION NÚMERO 520

(03 OCT 2014)

Por medio del cual se convoca al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes vinculados en carrera en los municipios no certificados del Departamento de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con lo determinado en el Decreto de Delegación No 1051 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 520 de 17 de febrero de 2010, el Gobierno Nacional reglamentó el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, ordenando implementar el proceso para tramitar los traslados, que tengan origen en solicitudes de docentes y directivos docentes, con el objeto de "garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones".

Que en los Artículos tercero y cuarto del Decreto 520 de 17 de febrero de 2010, se establecen los criterios para inscripción en el proceso ordinario de traslados, decisión del traslado y orden de selección.

Que mediante Resolución No 15224 de 19 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma del año 2014, para la realización del proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes, que se debe adelantar por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, adecuándose a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, y a la garantía de una continua y efectiva prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño para el año 2014.

Que el presente proceso ordinario de traslado, solo es aplicable para los docentes y directivos docentes con nombramiento en propiedad y derechos de carrera, que pertenezcan a la planta docente y directivo docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, en atención al oficio 2010EE86993, suscrito por la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, donde realiza recomendaciones para la aplicación del Decreto 520 de 2010, en lo relacionado con el proceso ordinario de traslados, así: "1. Las plazas cubiertas con nombramientos provisionales deben ser ofertadas solamente para los educadores de la propia entidad territorial convocante."

Que mediante Decreto 1051 del 30 de Septiembre de 2013, se delega al Secretario de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con el proceso de reubicación de funcionarios administrativos, traslado o permuta de docentes y directivos docentes sujetos y no sujetos a proceso ordinario de traslado, suscripción de convenios interadministrativos con otras entidades certificadas, para traslado o permuta de docentes y directivos docentes.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

2014



República de Colombia



- Recursos Humanos -

Que en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes del Departamento de Nariño, para el 2014, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo, con corte a 30 de septiembre de 2014.	3 de octubre de 2014
Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	6 de octubre de 2014
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	Entre el 6 y el 27 de octubre de 2014
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso de traslados, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED (Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco-Pasto). Formato de solicitud disponible en la página web www.sednarino.gov.co	Entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2014
Toma de decisión frente a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el 5 y el 12 de noviembre de 2014
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	Del 13 al 20 de noviembre de 2014
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Entre el 21 y el 28 de noviembre de 2014
Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista de legibles si hay lugar a ello.	Entre el 1 y el 5 de diciembre de 2014
Expedición de los actos administrativos de traslado	9 y 11 de diciembre de 2014
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generarán los cambios.	12 de diciembre de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Ofertar para traslado las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes ubicadas en establecimientos educativos del Departamento de Nariño, reportadas al Ministerio de Educación Nacional, e identificadas en el anexo 1 del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Las vacantes ofertadas en el presente proceso de traslado serán susceptibles de ser modificadas, únicamente por los traslados que se generen con

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

Jlort



República de Colombia



- Recursos Humanos -

ocasión de situaciones de salud o amenaza, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 520 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los siguientes criterios para inscripción en el proceso de traslado:

1. Encontrarse en servicio activo en la planta docente y directivo docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

El Comité encargado de estudiar las solicitudes por parte de los docentes y directivos docentes dentro de esta convocatoria, verificará si el aspirante se encuentra en servicio activo.

2. Ostentar derechos de carrera como docente o directivo docente, esto es, nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón docente, al momento de la solicitud.
3. Tener una permanencia mínima de tres(03) años, al 27 de octubre de 2014, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.
4. Haber aprobado las evaluaciones de desempeño laboral, para los docentes y directivos docentes vinculados en virtud del Decreto 1278 de 2002.
5. Los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, sólo podrán inscribirse, para las vacantes de las áreas en las cuales fueron nombrados, en razón que su nombramiento obedece al concurso y su desempeño es evaluado en el cargo para el cual concursó.
6. Los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979; que actualmente se desempeñen en áreas generales pueden optar por vacantes en áreas específicas, de conformidad con las áreas afines, establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acuerdo 228 de 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 353 de 22 de abril de 2013, así:

NIVEL- CICLO- AREA	TITULO PROFESIONAL	
	LIC.S	PROFESIONALES NO
Educación Artística Artes Plásticas	_Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística _Lic. en Educación Artística _Lic. en Bellas Artes _Lic. en Arte y Folclor _Lic. en Formación Estética _Lic. en Artes Plásticas _Lic. en Artes Visuales _Lic. en educación con énfasis en educación artística.	Arquitectura, Diseño Gráfico, Artes Plásticas o Bellas Artes.

Stor

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia

- Recursos Humanos -

Educación Física Recreación y Deporte	-Lic. en Educación Básica con énfasis en educación física deportiva o recreación _ Lic. en Educación Física (solo, con otra opción o con énfasis) _ Lic. en Recreación y Deporte _ Lic. en Cultura Física y Deporte _ Lic. en Educación con énfasis en educación física, recreación y deporte	Entrenamiento y/o Administración Depor tiva, Deportología
Educación ética y en valores humanos	_ Lic. en ética(solo con otra opción o con énfasis), _ Lic. en orientación y pedagogía, _ Lic. en ciencias o educación religiosa (solo con otra opción o con énfasis), _ Lic. en Filosofía (solo con otra opción o con énfasis), _ Lic. en ciencias sociales (solo con otra opción o con énfasis), _ Lic. en humanidades, (solo con otra opción o con énfasis) _ Lic. en educación con énfasis en humanidades.	Filosofía, Teología, Estudios Religiosos.
Educación Religiosa	-Lic. en Educación Básica con énfasis en ciencias religiosas -Lic. en Ciencias o Educación Religiosa(solo, con otra opción o con énfasis) -Lic. en filosofía(solo, con otra opción o con énfasis) -Lic. en estudios bíblicos -Lic. en ética(solo, con otra opción o con énfasis) -Lic. en educación con énfasis en Teología, Filosofía o Religión -Lic. en Educación con énfasis en Educación Religiosa	Teología, Filosofía, Estudios Religiosos y Ciencias Bíblicas
Filosofía	- Lic. en Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis), - Lic. en Educación con énfasis en filosofía	Filosofía, Teología.
Ciencias Naturales Física	Lic. en Física (solo, con otra opción o con énfasis), Lic. en Educación con énfasis en física	Física, Geología, Ingenierías: Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, de Materiales, Mecatrónica y de Petróleos. Automatización Electrónica, Ingeniería Física.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

26/17



República de Colombia

- Recursos Humanos -

Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana. _Lic. en Etnoeducación para Básica con énfasis en Lengua Castellana y Bilingüismo. _Lic. en Etnoeducación con énfasis en comunicación y Lingüística. _Lic. en Español (solo, con otra opción o con énfasis) _Lic. en Lingüística y Literatura _Lic. en Filología o Lenguas Modernas (con énfasis en inglés) _Lic. en Filosofía y Letras _Lic. en Educación con énfasis en humanidades 	Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística, Filología, Filosofía y Letras, Comunicación Social.
Idioma Extranjero – Inglés	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en inglés, _Lic. en Idiomas – Inglés, _Lic. en Filología o Lenguas Modernas, _Lic. en Educación con énfasis en inglés. 	Lenguas Modernas, Literatura Inglesa, Linguística Inglesa, Filología e Idiomas, Traducción inglés.
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Etnoeducación para Básica con énfasis en Matemáticas. _Lic. en Educación Básica con énfasis en educación matemática, _Lic. en Matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis), _Lic. en Educación con énfasis en matemáticas 	Estadística, Matemáticas, Ingenierías
Educación Artística – Música	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística, _Lic. en Educación Artística, _Lic. En Bellas Artes, _Lic. en Arte y Folclor, _Lic. en Formación Estética, _Lic. en Educación Musical, _Lic. en Educación con énfasis en educación artística, 	Música o Bellas Artes.
Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> _Normalista Superior, _Tecnólogo en educación, _Lic. en educación Preescolar(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en educación infantil (solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en pedagogía(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. psicopedagogía, _Lic. en educación especial o necesidades educativas especiales. _Licenciado en Educación Campesina y Rural _Lic. en Etnoeducación _Lic. para la Rehabilitación Social 	NA
Primaria	Licenciados en cualquier área del conocimiento	

Jho14

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



República de Colombia

- Recursos Humanos -

Ciencias Naturales Química	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Química (solo, con otra opción o con énfasis), _Lic. en Biología y Química, _Lic. en Física y Química, _Lic. En Educación con énfasis en química. 	Química, Microbiología, Bacteriología Ingenierías: Sanitaria, de Alimentos, Química, de Petróleos, Ambiental, de Producción Biotecnológica, Bioquímica, Biomédica.
Tecnología e Informática	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en tecnología e informática, _Lic. en diseño tecnológico, _Lic. en tecnología, _Lic. en educación tecnológica, _Lic. en informática, _Lic. en electricidad, _Lic. en electrónica, _Lic. en Mecánica, _Lic. en Enseñanza de las Tecnologías _Lic. en Tecnología Educativa, _Lic. en Matemáticas y Computación, _Lic. en educación industrial o tecnológica. 	Ingenierías de sistemas, Telemática, Electrónica, Eléctrica, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Aeronáutica, Administración de sistemas de información, Diseño Industrial, Diseño Multimedial
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	<ul style="list-style-type: none"> Lic.s en etnoeducación con énfasis en ciencias sociales, _Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias sociales y cultura, _Lic. en educación básica con énfasis en ciencias sociales, _Lic. en ciencias sociales (solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en historia(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en educación con énfasis en ciencias sociales y económicas, _Lic. en geografía(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en humanidades, _Lic. en educación con énfasis en ciencias sociales y económicas 	Geografía, historia, Sociología, Antropología, Arqueología, Ciencias Políticas y Estudios Políticos, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Derecho, Trabajo Social, Bibliotecología, Archivística.
Educación Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en Educación Religiosa _Lic. en Ciencias o Educación Religiosa(solo, con otra opción o con énfasis) _Lic. en Filosofía(solo, con otra opción o con énfasis) _Lic. en Estudios Bíblicos _Lic. en Ética(solo, con otra opción o con énfasis) _Lic. en educación con énfasis en Teología, Filosofía o Religión. _Lic. en Educación con énfasis en Educación Religiosa. 	Teología, Filosofía, Estudios Religiosos y Ciencias Bíblicas

ARTÍCULO CUARTO: Fijar los criterios de las decisiones de traslado y orden de selección. Se seguirá el siguiente orden de selección, el cual se aplicará de manera ponderada, es decir que si el primer, segundo y tercer criterio no arroja una solución, se acudirá al siguiente y así sucesivamente hasta adoptar la decisión.

1. Tener una orden judicial de reubicación,

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

2014



República de Colombia



- Recursos Humanos -

2. Ostentar la calidad de docente amenazado con riesgo extraordinario o extremo.
3. Por razones de salud del docente o directivo docente acreditar dictamen del comité de medicina laboral actualizado de la entidad prestadora del servicio de salud.
4. Mayor tiempo de permanencia como docente y directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.
 - a. El comité encargado de estudiar las solicitudes por parte de los docentes y directivos docentes dentro de esta convocatoria, verificará si el aspirante cuenta con un nombramiento en propiedad y tiene derechos de carrera.
5. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo, en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente, respecto de otros aspirantes a la misma. Criterio de desempate.
 - a. El comité encargado de estudiar las solicitudes por parte de los docentes y directivos docentes dentro de esta convocatoria, verificará la fecha de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio y determinará si cumple o no con este requisito.
6. Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, otorgados por Colciencias, Ministerio de Educación y por organizaciones con reconocimiento nacional e internacional.
 - a. El solicitante deberá aportar copia simple del documento mediante el cual la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, Colciencias, el MEN, o alguna organización con reconocimiento nacional e internacional le otorgaron el reconocimiento, premio o estímulo.
7. Necesidad de traslado del docente o directivo docente a otro municipio por razones de salud, de su cónyuge o compañero(a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley, siempre y cuando cumpla con los requisitos de inscripción.
 - a. El solicitante deberá aportar constancia actualizada expedida por entidad médica competente, especificando la necesidad del cuidado permanente. Igualmente deberá demostrar mediante declaración extrajuicio, la convivencia con el discapacitado.

PARAGRAFO: De conformidad con el inciso quinto del artículo 4 del Decreto 520 de 2010 *"Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del Rector o Director Rural del establecimiento educativo receptor, cuando se trate de docentes o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor, cuando de se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso."*

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los siguientes requisitos para radicar solicitudes de permuta entre docentes y directivos docentes adscritos a la planta de personal de Nariño:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

7-6-14



DOCENTES:

1. Ostentar el mismo cargo con vinculación en propiedad.
2. Que a uno o a los dos permutantes no les falte cinco años o menos para cumplir con la edad de retiro forzoso (65 años de edad).
3. Que los permutantes ostenten la misma especialidad (anexar títulos académicos pregrado).
4. Visto bueno de los directivos docentes directores o rectores de los respectivos establecimientos educativos, cuando los docentes no ostenten el mismo título académico, pero están desempeñándose en la misma área.
5. Las permutas estarán sujetas a la disponibilidad efectiva de necesidad del servicio, según la asignación académica y los parámetros establecidos para cada nivel.

DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Ostentar el mismo cargo con vinculación en propiedad.
2. Que a uno o a los dos permutantes no les falte cinco años o menos para cumplir con la edad de retiro forzoso (65 años de edad).

ARTÍCULO SEXTO: Establecer los siguientes requisitos para radicar solicitudes de permuta entre un docente o directivo docente adscrito a la planta de personal de Nariño y un docente o directivo docente de otra entidad territorial certificada.

DOCENTES:

1. Ostentar el mismo cargo con vinculación en propiedad.
2. Que a uno o a los dos permutantes no les falte cinco años o menos para cumplir con la edad de retiro forzoso (65 años de edad).
3. Que los permutantes ostenten el mismo régimen (Decreto 2277/79 ó 1278/02).
4. Que los permutantes acrediten el mismo grado en el Escalafón Nacional Docente.
5. Que los permutantes ostenten la misma especialidad (anexar títulos académicos).
6. Visto bueno de la respectiva Secretaría de Educación y de los representantes legales de las entidades territoriales.
7. Visto bueno de los directivos docentes directores o rectores de los respectivos establecimientos educativos.
8. Las permutas estarán sujetas a la disponibilidad efectiva de necesidad del servicio, según la asignación académica y los parámetros establecidos para cada nivel.

DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Ostentar el mismo cargo con vinculación en propiedad.
2. Que a uno o a los dos permutantes no les falte cinco años o menos para cumplir con la edad de retiro forzoso (65 años de edad).
3. Que los permutantes ostenten el mismo régimen (Decreto 2277/79 ó 1278/02).
4. Que los permutantes acrediten el mismo grado en el Escalafón Nacional Docente.
5. Visto bueno de la respectiva Secretaría de Educación y de los representantes legales de las entidades territoriales.

Parágrafo: Las solicitudes de traslado por permuta entre entidades territoriales se tramitarán únicamente dentro de este proceso ordinario de



República de Colombia



- Recursos Humanos -

traslado, previo cumplimiento a los requisitos aquí señalados, documentación y cronograma de acuerdo a la normatividad vigente, y en ninguna fecha diferente durante el año académico 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité conformado mediante Resolución No 267 de 30 de septiembre de 2013, se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de los docentes y directivos docentes que se postulan para traslado, así mismo aplicará los criterios para establecer el orden de selección y comunicará oportunamente los resultados.

Parágrafo: En caso de presentarse más de un docente o directivo docente optando para la misma vacante, la elección se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del decreto 520 de 2010 y el artículo 5° de este decreto.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez comunicado el acto administrativo de traslado, para que éste se haga efectivo, el docente deberá presentar ante la Secretaría de Educación Departamental el paz y salvo respectivo firmado por El Rector o Director Rural del establecimiento educativo al que venía prestando sus servicios.

El docente o directivo docente receptor o quien haga sus veces, deberá expedir la correspondiente constancia, de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación Departamental, dentro de los cinco primeros días hábiles del inicio del calendario académico 2015. Dicha constancia deberá contener el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el Rector o Director Rural, considere pertinente.

Parágrafo. Cuando un docente o directivo docente haya sido ubicado en una de las vacantes por él seleccionadas en el proceso, no podrá desistir, por ninguna circunstancia de dicho traslado.

ARTICULO NOVENO: En el evento en que un docente o directivo docente no sea trasladado en desarrollo de este proceso, deberá continuar laborando en su actual institución educativa.

ARTICULO DECIMO: El presente acto administrativo, rige a partir de su comunicación en la página web y en las carteleras de la entidad.

Dado en San Juan de Pasto a los,

03 OCT 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Angel Leonel Garcia Paredes
ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
SECRETARIO DE EDUCACION DE NARIÑO

Vilma Figueroa Lucero
Revisó: VILMA FIGUEROA LUCERO
Subsecretaria Calidad Educativa

William Maya Lopez
Revisó: WILLIAM MAYA LOPEZ
Subsecretario Cobertura

Isabel Cristina Santacruz Lopez
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTA CRUZ LOPEZ
PU Recursos Humanos SED G4

Mauricio Rosero Insuasti
Revisó: MAURICIO ROSERO INSUASTI
Subsecretario Administrativo Financiero

Leidy Prado/Ginna Narvaez
Elaboró: LEIDY PRADO/GINNA NARVAEZ
PU Apoyo a Personal SED G2

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)